

Palacio Legislativo de San Lázaro, a
6 de marzo de 2014.
HCD/CEPS/073/14

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Derivado del acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Especial de Programas Sociales en su décima reunión ordinaria y con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto, los integrantes de ésta Comisión nos permitimos poner a consideración del órgano colegiado que usted dignamente dirige, el acuerdo en mención bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que el 21 de diciembre de 2012 por medio del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se aprobó la constitución de la Comisión Especial de Programas Sociales, la cual se encuentra integrada de forma plural.

2.- Que desde el 14 de marzo de 2013 día en que se llevó a cabo la instalación de la Comisión Especial de Programas Sociales, entre nuestros objetivos se encuentran el de difundir los programas sociales federales con el fin de que la sociedad mexicana pueda ejercer, el derecho que les asiste para ser beneficiarios de los mismos. Así como el de vigilar la correcta aplicación de los recursos que se distribuyen vía programas sociales para inhibir el uso con fines electorales o particulares en todo momento, situación que atendimos puntualmente en el pasado proceso electoral del año 2013, en el que los integrantes de esta comisión acudimos a las diferentes Entidades Federativas con los fines antes descritos. Destacando también que ésta comisión, ha impulsado la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con fines de mejora de las reglas de operación de los programas sociales.

3.- Que el artículo 30 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 señala los criterios generales que deben contener las reglas de operación, que a continuación se citan:



- “a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;*
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;*
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;*
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;*
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;*
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;*
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;*
- h) Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez y adolescencia, integridad familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y*
- i) Articular las políticas públicas en materia de promoción y fomento al turismo, con la participación que corresponda a la dependencia coordinadora de sector;”*

Además, como lo establece el último párrafo del artículo 77 de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con respecto a las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal: *“Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas”*.

4.- Que el artículo 30 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 establece el papel de las Comisiones Ordinarias en función de sus competencias sobre las reglas de operación y que a la letra señala:

“II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable”.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y”



5.- Que a criterio de esta Comisión, lo que se cita en el numeral anterior representa una de las atribuciones de la Cámara de Diputados, para ejercer un efectivo equilibrio de poderes en esta materia y contribuir a que las reglas de operación en principio sean simples y precisas para la ciudadanía y facilitar la eficiencia y eficacia de la aplicación de los recursos públicos, hecho que hemos impulsado desde esta Comisión.

Por lo antes expuesto, los integrantes de ésta comisión aprobamos el siguiente acuerdo en el pleno de la décima reunión ordinaria de la misma:

ÚNICO: “Con pleno respeto a las atribuciones de las Comisiones Ordinarias y de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, solicitar que por conducto de ese órgano colegiado, se exhorte a las Comisiones Ordinarias para que informen el estado que guarda el proceso de la emisión de la opinión sobre las reglas de operación que a razón de su competencia corresponda, así como que se haga del conocimiento de la Comisión Especial de Programas Sociales sobre dicha opinión y las respectivas respuestas que entreguen las Dependencias del Ejecutivo Federal, con el fin de coadyuvar a las acciones que venimos realizando con respecto al seguimiento de la aplicación de los programas sociales y la mejora de las reglas de operación, toda vez que aún restan 25 días para que se cumpla la fecha límite para la emisión de opiniones por parte de las Comisiones Ordinarias así como 30 días más, para las respuestas de las Dependencias de gobierno a las que se les hagan llegar las multitudes de opiniones”.

Por lo anterior solicitamos y agradecemos su valiosa intervención con el fin de que sea atendido el acuerdo que vertimos en este documento, así como el que se marque copia de la documentación que emane de la decisión que tome la Junta de Coordinación Política.

Sin más por el momento, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



COMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMAS SOCIALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial de Programas Sociales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

HCD/CEPS/073/14

SUSCRIBEN EL ACUERDO DE SOLICITUD DE EXHORTO A LAS COMISIONES ORDINARIAS, APROBADO EN LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMAS SOCIALES, ENVIADO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA:

DIPUTADO	FIRMA
DIP. JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ Presidente	
DIP. JOSÉ ALEJANDRO MONTANO GUZMÁN Secretario	
DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO Secretario	
DIP. RUTH ZAVALA SALGADO Secretaria	
DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO Integrante	
DIP. DARÍO BADILLO RAMÍREZ Integrante	
DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO Integrante	
DIP. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE Integrante	
DIP. CRISTINA OLVERA BARRIOS Integrante	
DIP. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Integrante	
DIP. LEONOR ROMERO SEVILLA Integrante	
DIP. JESSICA SALAZAR TREJO Integrante	
DIP. VÍCTOR SERRALDE MARTÍNEZ Integrante	
DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ Integrante	